



## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad Pública:**

Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier

**Referencia:**

Informe de Supervisión al Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier

**Informe N°:**

SP/GP26/Y22-G2

**Objetivo:**

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser formulado por la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del PISLEA, que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

**Objeto:**

El Objeto de la presente Supervisión comprende el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025, complementariamente la correspondiente Resolución de aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con la que cuenta la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, para la elaboración de su Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos.

**Alcance:**

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025.

### **3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN**

#### **3.1. Denominación del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de un denominativo que permita verificar si el mismo concuerda con los criterios establecidos en punto 4.1. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que al momento de la elaboración del plan, tanto en los informes técnicos como legales el mismo en su denominación considere la siguiente estructura «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025».
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que al momento de aprobar el plan consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025».

#### **3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan**

Del análisis efectuado a la documentación precedentemente indicada se puede concluir que el Rector a través del Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y el Jefe de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no concluyeron con la elaboración del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo, incumpliendo lo establecido por el Decreto Supremo 3251 en su Disposición Transitoria Primera y el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier aprobado mediante Resolución HCU 001/2010 de 24 de febrero de 2010, situación que difiere de lo establecido en punto 4.2. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:



- a) Al Rector, en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025» cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su elaboración; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que una vez cumplidas las formalidades pertinentes apruebe el PISLEA a través de la emisión de la respectiva Resolución; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

### **3.3. Actores del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de la participación de actores de distintas áreas de la universidad, así como de actores externos.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», y se garantice la participación de las 9 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

### **3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; se concluye que tanto el Rector a través de la División de Tecnologías de Información y Comunicación como el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier una vez recepcionado el PISLEA aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

### **3.5. Marco legal competencial del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis del marco legal competencial en la que visibilice la facultad de generación de los 14 grupos de productos estratégicos tecnológicos considerados en los lineamientos definidos en el Decreto Supremo 1793 y el Decreto Supremo 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025» debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos 14 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PISLEA cuenten con el sustento normativo competencial de la universidad.

### **3.6. Análisis de situación y entorno del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad



Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia de un diagnóstico del uso de software libre en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos», situación que se refleja en oficio nro. DTIC Of No. 379/2022 remitido a la CGE.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025» incorporando el diagnóstico del uso de software libre y estándares abiertos, para una mejor toma de decisiones en la implementación del mencionado plan. A su vez, considerar en futuras versiones del PISLEA, como punto de partida, las metas alcanzadas producto del diagnóstico que se vaya a elaborar.

### **3.7. Objeto del plan**

Conforme lo indicado en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que, se concluye, la ausencia del objeto en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos», situación que se refleja en oficio nro. DTIC Of No. 379/2022 remitido a la CGE.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que al momento de elaboración del plan, considere como objeto del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», la migración de todas las herramientas, servicios, sistemas, equipos y grupos de trabajo que utilizan las TIC con software privativo a software libre.

### **3.8. Objetivos estratégicos del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos en el plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la

División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, se incorpore al «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025» objetivos estratégicos técnicamente definidos (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), sobre la migración a software libre de equipos, redes, servidores, sistemas y servicios, considerando los resultados hallados en el diagnóstico de uso de software libre, a fin de permitir su implementación, seguimiento y evaluación.

### **3.9. Curso de acción del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia del curso de acción de la Planificación a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier para la elaboración del PISLEA 2017-2025.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025» el curso de acción, la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos, necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

### **3.10. Presupuesto del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, que no existe un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, se contemple en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de



San Francisco Xavier 2017-2025» un acápite que contenga en términos monetarios, los costos que representa la migración de software libre y estándares abiertos.

### **3.11. Temporalidad del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, que no existe temporalidad en el PISLEA.

Por lo expuesto, se recomienda al Rector de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, realizar las acciones necesarias conjuntamente las instancias correspondientes para que en la elaboración del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

### **3.12. Articulación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; consecuentemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025» de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, Plan Operativo Anual y el presupuesto institucional anual de la universidad.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de la División de Tecnología de la Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier », así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

### **3.13. Concordancia del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), análisis de situación y entorno (3.6), los objetivos estratégicos (3.8), el curso de acción (3.9), el presupuesto (3.10) y la temporalidad del mismo (3.11), expuestas en los diferentes acápite del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de División de Tecnología de la Información y Comunicación, que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Tecnológica vinculada a Software Libre y Estándares Abiertos.
- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

### **3.14. Estructura Organizacional del plan**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se evidencia que el Manual de Organización y Funciones y Descripción de Cargos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier cumple con el requisito que la universidad cuente con una unidad organizacional responsable de las funciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, la misma corresponde a la División de Tecnologías de la Información y Comunicación; sin embargo, para la mencionada unidad no incluye las funciones específicas para la elaboración e implementación de software libre y estándares abiertos, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

Se recomienda al Rector de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, conjuntamente el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional, el Jefe de la División de Tecnologías de Información y Comunicación e instancias que correspondan realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización y Funciones y Descripción de Cargos, de tal forma que el mismo incorpore específicamente las competencias planificadoras (elaboración, implementación, evaluación, seguimiento y ajuste) conforme al Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.



#### 4. CRITERIOS DE LA SUPERVISIÓN

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan
- 4.5. Marco legal competencial del plan
- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan
- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan
- 4.12. Articulación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura Organizacional del plan

-----0-----